

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3063-O**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

**Asunto:** Calificación a la Iniciativa Legislativa conjunta referente al "PROCESO DE LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS".

Señor

Bernardo Abad Merchan

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-CCHE-2024-1356-O, de 16 de octubre de 2024, suscrito por la señora Concejala Diana Cruz y el señor Concejal Héctor Cueva; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA QUE INCLUYE EL TÍTULO II EN EL LIBRO II.4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PROCESO DE LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación."

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

#### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3063-O**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejalas o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA QUE INCLUYE EL TÍTULO II EN EL LIBRO II.4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PROCESO DE LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, ha sido presentado por la señora Concejala Diana Cruz y el señor Concejales Héctor Cueva, mediante oficio No. GADDMQ-DC-CCHE-2024-1356-O de fecha 16 de octubre de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

## **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad de materia**

En la exposición de motivos el Proyecto señala que: “*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la responsabilidad de velar por la construcción, mantenimiento y adecuado uso de las infraestructuras deportivas. Esta ordenanza facilitará que las organizaciones deportivas puedan acceder a estos recursos y contribuyan a su cuidado mediante autogestión, cumpliendo con los requisitos establecidos para la transparencia y rendición de cuentas, es por esto que esta ordenanza tiene por objeto:*

- *Regular el proceso de otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones deportivas dentro del DMQ.*
- *Fomentar la organización y participación ciudadana en actividades deportivas, recreativas y culturales.*
- *Coordinar las acciones de las entidades municipales y sectoriales para garantizar el desarrollo sostenible del deporte.*
- *Establecer mecanismos claros para la fiscalización y auditoría de los recursos generados por las organizaciones deportivas.*

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3063-O**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

*Con la aprobación de esta ordenanza, se espera fortalecer el tejido social mediante el deporte, promover una ciudadanía saludable y garantizar que las organizaciones deportivas cuenten con el respaldo institucional necesario para su crecimiento, operación y sostenibilidad.”*

Por lo que el presente Proyecto tiene como única materia la regulación del proceso de la creación de organizaciones deportivas, lo que involucra el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de sus Estatutos, registro de sus directivas y los procesos de inclusión y exclusión de socios en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **2.2.2. La exposición de motivos y considerandos**

En la exposición de motivos se señala, entre otros:” (...) Bajo este orden de ideas, conviene analizar lo que determina el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, pues, las personas tienen derecho a disfrutar de la ciudad y sus espacios bajo principios de sustentabilidad, justicia social y equilibrio; la recreación y el deporte son componentes fundamentales de este derecho.

*De la misma manera, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga facultades legislativas y normativas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para regular materias dentro de su jurisdicción, en este sentido, es totalmente correcto viabilizar con este proyecto de ordenanza, la competencia establecido para los GAD's en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación . En su defecto, la Ley del Deporte, en su artículo 89, señala la importancia del deporte barrial y parroquial como medio para mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, es imprescindible dotar a estas organizaciones de las herramientas y regulaciones necesarias para su desarrollo eficiente. (...)*

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

#### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo, cuatro (4) disposiciones transitorias y cuatro (4) disposiciones finales.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

#### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en la introducción de un nuevo título denominado **“TÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DE ORGANIZACIONES**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3063-O**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2024**

**DEPORTIVAS DEL DMQ**, en el Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA QUE INCLUYE EL TÍTULO II EN EL LIBRO II.4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PROCESO DE LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

De acuerdo con el literal c), del numeral 2, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Deporte y Recreación le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo deportivo y recreacional de la población del Distrito con la finalidad de promover un estilo de vida sana y de calidad."

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Deporte y Recreación, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-5383-O

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3063-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2024

Anexos:

- GADDMQ-DC-CCHE-2024-1356-O-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DC-CCHE-2024-1356-O-signed-signed.pdf
- Legislativa del proyecto de ordenanza para la Gestión de Organizaciones Deportivas en el DMQ..docx
- Legislativa del proyecto de ordenanza para la Gestión de Organizaciones Deportivas en el DMQ..pdf
- islativa\_del\_proyecto\_de\_ordenanza\_para\_la\_gestión\_de\_organizaciones\_deportivas\_en\_el\_dmq.(1).docx
- ME JURÍDICO NO VINCULANTE- PERSONERÍA JURÍDICA DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS 24-10-2024-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2024-5383-O.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Señor  
Hector Enrique Cueva Cueva  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

Señorita Abogada  
Diana Carolina Toapanta Lotero  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Diego Jose Ruiz Naranjo  
**Asesor de Despacho**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Marco David Loaiza Ochoa  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-10-25	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-10-25	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-10-28	

